



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, cuatro (04) de mayo de dos mil quince (2015)

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación N° 70-001-23-31-000-2014-00127-00
Demandante: Otoniel Francisco Nazar Gracia.
Demandado: Nación- Ministerio de Educación Nacional– Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

ASUNTO: Fija fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, y en virtud que la entidad demandada presentó memorial en debida forma¹, se dispone este despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Tener por contestada la demanda presentada por el apoderado judicial de la Nación- Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

SEGUNDO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día **OCHO (08) de SEPTIEMBRE del DOS MIL QUINCE (2015), a partir de las DIEZ de la mañana (10:00 A.M.).**

TERCERO: Reconocer personería a la Dra. **ANA RAQUEL MIRANDA DE LA HOZ**, identificada con C.C. No. 55.225.842 de Sincelejo y T.P. No. 179.052 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial del Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, conforme al poder conferido².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA B. SANCHEZ DE PATERNINA

Juez

¹ La notificación por correo electrónico visible a folios 30 - 45 se realizó el 26/08/2014, por cuanto tenía la parte demandada hasta el 09/12/2014, presentándose contestación de la demanda el día 29/09/2014, la cual fue presentada dentro del término.

² Poder visible a folio 46